REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento

al Exonerado Político

rwn/vcs.

MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TERIO DEL INTERIO Oficina de Partes 17 FEB. 2010 TOTALMENTE

TRAMITADO

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 12159

Santiago, 21 de Diciembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremo N° 3.30 de 1000 y N° 1.300 del Ministerio del Interior; Decretos Supremo N° 1.301 del 2000, N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

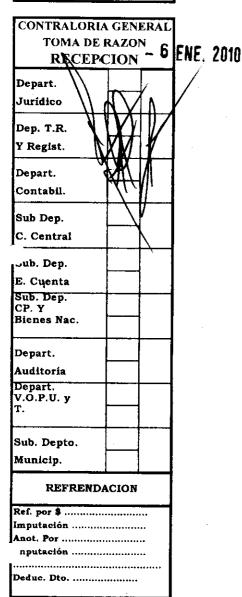
1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: DIAZ BAHAMONDES EDUARDO AGUSTIN, RUT: 03296539-3, del SERV. DE SEGURO SOCIAL (S.S.S.).

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

	4 °	Que,	e.	1	beneficio		otorgado	debe
eajustarse	al	:	01	de	Diciembre	de	1998	1
			01	de	Octubre	de	1999	*

01	de	Diciembre	de	1999
01	de	Diciembre	de	2000
01	de	Diciembre	de	2001
01	de	Diciembre	de	2002
01	de	Diciembre	de	2003
01	de	Diciembre	de	2004
01	de	Diciembre	de	2005
01	de	Diciembre	de	2006
01	de	Diciembre	de	2007
01	de	Diciembre	de	2008





-, . : . : i / /)

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: DIAZ BAHAMONDES EDUARDO AGUSTIN, RUT: 03296539-3, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 1993 a \$ 43.597
- El interesado, a partir del 15 de Febrero de 2000, dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha----S.S.S. 357123 07/04/2000

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

- Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 88.792.

Reajustar al	:	01 de 01 de 01 de 01 de 01 de 01 de 01 de	Diciembre Octubre Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre	de 1998 de 1999 de 1999 de 2000 de 2001 de 2002 de 2003 de 2004	999999999	92.592 100.592 103.167 107.995 111.310 114.605 115.694 118.563
		01 de	Diciembre	de 2004	\$	118.563
			Diciembre	de 2005	\$	122.855
			Diciembre	de 2006	\$	125.460
			Diciembre	de 2007	\$	134.794
		01 de	Diciembre	de 2008	\$	146.777

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 20 de Diciembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JCA DE CHI

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUNOZ COORLINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO